

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2025

Lunes, 17 de noviembre

Núm. 130

S
U
M
A
R
I
O

PAG.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	
Adopción de Escudo y Bandera Municipal.....	4356
ALENTISQUE	
Obra nº 11 Fondo Cohesión 2025	4357
ALMENAR DE SORIA	
Obra Acondicionamiento El Camino del Monte (Jaray)	4358
Obra Acondicionamiento El Camino del Molino.....	4359
Ordenanza tasa vertido de aceite industrial.....	4360
FUENTESTRÚN	
Presupuesto General.....	4362
NAVALCABALLO	
Modificación presupuestaria.....	4363
SAN FELICES	
Memoria de obra	4364
Presupuesto General.....	4365
VALDEPRADO	
Padrón de agua.....	4366
VALTAJEROS	
Obra nº 108 Plan Caminos 2025	4367

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Modificación estatutos Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Enseñanza de Soria ..	4368



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCUBILLA DE LAS PEÑAS

Acuerdo del Pleno de fecha 22-10-2025 del Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas por la que se aprueba la adopción de Escudo y Bandera Municipal. Expte.: 15/2025.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcubilla de las Peñas en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintinueve de abril de dos mil veinticinco, con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal, adoptó el acuerdo de aprobación de la Memoria Justificativa en que se basa la propuesta de Escudo heráldico y Bandera del Municipio de Alcubilla de las Peñas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León.

Informado favorablemente por el Cronista de Armas de Castilla y León, el expediente fue sometido a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de fecha 25 de julio de 2025, no habiéndose presentado alegaciones contra el mismo.

Tras dicha exposición pública sin reclamaciones, el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintidós de octubre de dos mil veinticinco, con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal, elevó a definitivo el acuerdo inicial, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, por el que se regula el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales.

Descripción Heráldica

Escudo

Escudo español cuadrilongo de base redondeada. En oro, una peña, al natural, superada de una torre, también al natural, sobre ondas de agua, de azur y plata. Al timbre corona real cerrada.

Bandera

Paño de proporciones 1/1, ancho por largo, dividido longitudinalmente desde la esquina superior del asta hasta la esquina inferior del batiente; el triángulo al asta es rojo carmesí y el triángulo al batiente es blanco. En el centro de la bandera el escudo municipal. La altura del escudo es 2/3 del ancho de la bandera.

Alcubilla de las Peñas, 12 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Juan Luis Antón Antón. 2490

**ALENTISQUE**

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2025, el Proyecto de la obra “MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES” OBRA N° 11- EXPEDIENTE: 11673/2025- CLCOHESIÓN TERRITORIAL.”, redactado por la Arquitecta, D^a ANA LÓPEZ CASADO, por importe de 13.209,35 euros IVA incluido, se somete a información pública por espacio de 15 días, al objeto de que los interesados puedan presentar alegaciones y sugerencias.

En el supuesto de no producirse reclamaciones, este proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

Alentisque, 11 de junio de 2025. – El Alcalde, Juan Antonio Peña Frías.

2492

BOPSO-130-17112025

**ALMENAR DE SORIA**

Aprobado por Resolución de alcaldía de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco para la ejecución de la Obra “ACONDICIONAMIENTO EL CAMINO DEL MONTE (JARAY)”, incluida en el Plan Caminos 2025, con un presupuesto de 10.000€, redactado por el Sr. Ingeniero Don Ángel Millán de Miguel, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse se entenderá aprobado definitivamente.

Almenar de Soria, 12 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Ángel Barca Delso. 2494

BOPSO-130-17112025

**ALMENAR DE SORIA**

Aprobado por Resolución de alcaldía de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco para la ejecución de la Obra “ACONDICIONAMIENTO EL CAMINO DEL MOLINO”, incluida en el Plan Caminos 2025, con un presupuesto de 20.000€, redactado por el Sr. Ingeniero Don Ángel Millán de Miguel, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria con el fin de que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas; caso de no formularse se entenderá aprobado definitivamente.

Almenar de Soria, 12 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Ángel Barca Delso.

2495

BOPSO-130-17112025

**ALMENAR DE SORIA**

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha dieciséis de septiembre de dos mil veinticinco, por el que se aprueba la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por vertido de aceite industrial de Almenar de Soria, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro.

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA
POR VERTIDO DE ACEITE INDUSTRIAL.***Artículo 1.-. Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por recogida de aceite industrial y su acondicionamiento en el vertedero controlado”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

El fundamento legal de la recogida de aceites usados que contiene la presente Ordenanza se hace al amparo de la orden de 19 de mayo de 1992, B. O. de Castilla y León número 102 de 29 de mayo por la que se regula el sistema de concesión de autorizaciones para realizar operaciones de recogida, transporte y almacenamiento de aceites usados.

La Ley 20/1986 de 14 de mayo Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos influye en su ámbito de aplicación los aceites usados minerales o sintéticos, incluidas mezclas de agua aceite y las emulsiones. Esta regulación básica se ha completado con el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 833/1.988 de 20 de julio.

La Orden de 28 de febrero de 1.989 por la que se regula la gestión de aceites usados adapta al Derecho Interno Español las Directrices Comunitarias 75/439 C.E.E. de 16 de junio de 1.975 y la 87/101 C.E.E. de 22 de diciembre de 1.986. La orden de 13 de junio de 1990 modifica el apartado decimosexto 2 y el anexo II de la Orden de 28 de febrero de 1989.

La presente Orden se dicta en uso de las atribuciones que confiere el art. 4 del Decreto 90/1989 de 31 de mayo por el que se atribuyen determinadas competencias de la Junta de Castilla y León, así como el art. 23 y siguientes del Real Decreto de 20 de julio por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la ley 20/1.986 Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Artículo 2.-. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa :

La prestación del servicio de recogida de aceite industrial procedente del ejercicio de la actividad profesional.

Artículo 3.-. Sujetos pasivos.

a) Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que:

1.-. Desarrollen actividad profesional mediante el uso de maquinaria.

Artículo 4.-. Responsables.

1.-. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la ley General Tributaria.

2.-. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos,



interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Normas Generales.

Servicio de retirada de aceite industrial.

Artículo 6.- Cuota tributaria

0,10€/litro de aceite.

20 litros de aceite , 2€.

100 litros de aceite.- 10€.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de ese mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 12 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Ángel Barca Delso.

2496

BOPSO-130-17112025

**FUENTESTRÚN**

Aprobado inicialmente en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Fuentestrún celebrada con fecha 3 de noviembre de 2025, el Presupuesto de la Entidad para el ejercicio económico 2026 con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el mismo se expone al público durante quince días a los efectos de su examen y posibles reclamaciones o alegaciones por los interesados.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales o a través de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuentestrún.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones al mismo.

Fuentestrún, 4 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Isidoro Gil García

2501

**NAVALCABALLO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente 72/2025 de Modificación Presupuestaria de la Entidad Local Menor de Navalcaballo para el ejercicio 2025.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Navalcaballo, 12 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Andrés Muñoz Fernández 2493

BOPSO-130-17112025

**SAN FELICES**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de San Felices, en sesión extraordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil veinticinco, la memoria de la obra denominada "Sustitución de carpinterías de edificio municipal para mejora de eficiencia energética (2ª fase) y pavimentación de su patio" a ejecutar en esta localidad, redactada por el Sr. Arquitecto D. Afrodisio Martínez Barrera, con un Presupuesto total de 10.050,84.- €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de San Felices en horario de oficina con cita previa, así como presentar en dicho periodo de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así mismo, dicho proyecto se puede consultar, además, en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://sanfelices.sedelectronica.es/info.0>).

En caso de no formularse reclamación alguna, la presente memoria se entenderá definitivamente aprobada.

San Felices, 11 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Emilio P. De Felipe Blanch

2499

**SAN FELICES**

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el presente ejercicio 2026 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil veinticinco, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, tanto en las oficinas municipales como en la sede electrónica de la presente Administración local (<http://sanfelices.sedelectronica.es/info.0>).

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del la meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

San Felices, 11 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Emilio P. De Felipe Blanch

2500

BOPSO-130-17112025

**VALDEPRADO**

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2025, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Así mismo, dicho padrón se puede consultar, además, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://valdeprado.sedelectronica.es/info.0>).

Valdeprado, 12 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Alfredo Castellano Zamora 2498

**VALTAJEROS**

Por Acuerdo de pleno de fecha 12.11.2025 se aprobó la memoria de las obras REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS 2025, N.º OBRA: 25CAMINOS108 REFERENCIA EXPEDIENTE: 11632/2025. ACONDICIONAMIENTO CAMINO VALDECASILLAS y someterla a información pública para que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, por espacio de 15 días naturales contados a partir de la inserción del presente anuncio en el BOP. Transcurrido dicho plazo si no se han producido observaciones o reclamaciones la memoria queda aprobada definitivamente.

Por Resolución de alcaldía de fecha 10.11.2025 se adjudicó el contrato de obras REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS 2025, N.º OBRA: 25CAMINOS108 REFERENCIA EXPEDIENTE: 11632/2025. ACONDICIONAMIENTO CAMINO VALDECASILLAS publicándose su formalización.

1. *Entidad adjudicadora:* AYUNTAMIENTO DE VALTAJEROS.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo. OBRA

b) Descripción. REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS 2025, N.º OBRA: 25CAMINOS108 REFERENCIA EXPEDIENTE: 11632/2025. ACONDICIONAMIENTO CAMINO VALDECASILLAS.

3. *Tramitación y procedimiento:* CONTRATO MENOR POR RAZÓN DE LA CUANTÍA

4. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación. 12.11.2025

b) Contratista. D, MIGUEL BONILLA CORNEJO

c) Importe o canon de adjudicación. 20.000,00 IVA incluido

Valtajeros, 12 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Carlos Alfonso González

2491

BOPSO-130-17112025

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

RESOLUCIÓN, de 12 de noviembre de 2025, de la Oficina Territorial de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del Sindicato denominado Trabajadoras y Trabajadores de la Enseñanza de Soria, en siglas STE-SORIA (Depósito número 42000049).

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D^a María Susana de Diego Simón, mediante escrito tramitado con el número 42/2025/000028, y depositado el 11 de noviembre de 2025.

En la Asamblea, celebrada el día 17 de octubre de 2024, se aprobó por unanimidad modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización:

- Capítulo I:
 - Artículo 2 se incluye: (servicio activo, parados y jubilados)
 - Artículo 5 se modifica el lugar donde se sitúa la sede social, que ha cambiado de ubicación: Plaza Odón Alonso 2, Local E-2, 42003, Soria, y se añade “pudiéndose acordar en cualquier momento por los órganos de gobierno el cambio de domicilio o la apertura de otras sedes en cualquier otro lugar de su ámbito territorial, lo que se comunicará a toda afiliación”.
- Capítulo II:
 - Artículo 6.10 se incluye: “discapacidad” (2^a línea)
 - Artículo 6.10 se cambia “combatirá” por “combatiendo” (8^a línea)
 - Se incluye en este nuevo artículo: “Artículo 6.19 Luchar por la consecución de plenos recursos para los centros de las zonas rurales, en igualdad de condiciones que los de las zonas urbanas”.
- Capítulo III:
 - Artículo 7.8 se modifica el tiempo verbal: “marginen” por “marginan” y “orienten” por “orientan” (en la 3^a línea)
- Capítulo IV:
 - Artículo 8, se incluye el 8.1 con las siguientes modificaciones: se elimina “los afiliados y afiliadas a otros sindicatos” y “8.2 Los afiliados al sindicato que estén en situación de jubilación o en situación de paro tendrán voz y voto”.
 - Artículo 9.3 se cambia “dos” por “una”.
- Capítulo V:
 - Artículo 12 se añade el título “RELACIONES CON OTROS STEs”
- Capítulo VI:
 - Artículo 17.5 se modifica quedando la siguiente redacción: “Ratificar al Secretariado decidido entre asambleas”
 - El artículo 17.10 pasa a ser el Artículo 17.9 y se cambia “otorgar” por “revocar” quedando el texto así: “Revocar todos los poderes de representación y poderes generales otorgados por el secretario provincial o la Asamblea General”.

BOPSO-130-17112025



- El artículo 17.9 pasa a ser el nuevo artículo 17.10 sin modificaciones.
- Artículo 19.1 se incluye el género femenino: Presidente/a, moderador/a, Secretario/a.
- En el artículo 20 se modifica el 20.3 con la siguiente redacción: “Nombrar y proponer la ratificación o cese de los miembros del Secretariado Provincial”.
- Artículo 20.9 se sustituye “determinar” por “ratificar”.
- El Artículo 22 se sustituye por el siguiente texto: “Serán miembros natos del Secretariado Provincial las personas que representen al STE Soria en órganos electos de representación o mediación, las personas afiliadas al STE Soria que trabajen en cargos de responsabilidad federal o confederal en la Organización, las trabajadoras y trabajadores sindicales del STE Soria, y la representante de la Organización de Mujeres del STE Soria. También formarán parte del Secretariado Provincial los delegados sindicales correspondientes según el Pacto de Derechos Sindicales.
- Se modifica la redacción del artículo 24.2, y pasa a ser el 24.3 quedando de la siguiente manera: “Representar al STE Soria en cualquier ámbito que sea necesario. A tal efecto se procederá a recabar periódicamente un poder notarial que faculte a todos los miembros del Secretariado Provincial para ejercer esa representación”.
- En el nuevo texto se añade un nuevo Artículo 24.2 con la siguiente redacción: “Elegir a los delegados sindicales que no son miembros natos y que formarán parte del Secretariado Provincial”.
- Al añadir un artículo, cambia la numeración correlativa de artículos.
- Se elimina el antiguo artículo 24.9.
- Se añade un nuevo Artículo 24.13: “El Secretariado Provincial, reunido en Asamblea abierta, elaborará las listas para las elecciones sindicales”.
- Se añade un nuevo Artículo 24.14: “Otorgar poderes de representación que podrán ser revocados por el propio Secretariado Provincial o el Congreso, en caso de ser necesario”.
- El Artículo 25.4 se elimina. Su contenido queda recogido en el nuevo artículo 22.
- El Artículo 25.5 pasa a ser el Artículo 25.4.
- Capítulo VII:
 - Se incluye un nuevo Artículo 27.4 que reza “Una persona representante de la Organización de Mujeres del STE Soria representará al Sindicato en el Consejo Municipal de la Mujer.
- Capítulo VIII:
 - El artículo 28.1 se modifica quedando de la siguiente manera: “Las actas que se levantes de las sesiones serán aprobadas por mayoría simple en la misma o posterior sesión”.
 - El artículo 29 se modifica quedando con la siguiente redacción: “La representación del STE Soria a efectos legales, administrativos y judiciales, la ostentarán los miembros del Secretariado Provincial y cualquier otra persona, además de las anteriores, que figuren en el poder notarial mencionado en el artículo 24.3”.
- Capítulo X:
 - Artículo 35. Se sustituye “fijada” por “ratificada”.

El Acta de la Asamblea fue firmada por D^a. Natalia López Sebastián como presidenta, y demás miembros de la mesa congresual.

De conformidad con lo previsto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical, Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el Real

BOPSO-130-17112025



Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo,

ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios de esta Oficina Territorial, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia de este en este Centro Directivo siendo posible impugnarlo ante el correspondiente Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Soria, 13 de noviembre de 2025. – La Jefa de la Oficina Territorial, Noemí Molinuevo Estéfano

2497

BOPSO-130-17112025